



EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP	15001310500420210044401
TIPO RECURSO:	Extraordinario de Casación
RECURRENTE:	SONIA CLAVIJO LOPEZ
OPOSITOR:	EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A.
FECHA SENTENCIA:	08 de julio de 2026
IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:	SL1149-2026

DECISIÓN:

CASA PARCIALMENTE ABSOLVER de costas en casación. En sede de instancia, RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja el 17 de abril de 2024, en cuanto condenó al pago de la indemnización por despido, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: MODIFICAR el numeral OCTAVO de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja el 17 de abril de 2024, el cual quedará así: OCTAVO: CONDENAR a EXPRESO LOS PATRIOTAS S. A., a pagar en favor de SONIA CLAVIJO LÓPEZ la indemnización moratoria consagrada en el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, en la suma de \$100.000 diarios desde el 20 de enero de 2021 y hasta por 24 meses, esto es, hasta el 19 de enero de 2023, para un total de \$72.000.000. A partir del mes 25, que inicia el 20 de enero de 2023 y hasta cuando se realice el pago total de lo adeudado, incluyendo el acceso a los dineros consignados mediante depósito judicial, corren intereses moratorios a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, calculados sobre los salarios y prestaciones sociales adeudados. Respecto de las demás condenas impuestas en el numeral segundo de la providencia no cubiertos por la sanción moratoria ni los intereses moratorios, deberá aplicarse indexación. - Las costas de las instancias estarán a cargo de la parte demandada. - SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

MAGISTRADO PONENTE:

DRA. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 22/09/2026, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.


FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 22/09/2026, a las 5:00 p.m.


FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 25/09/2026 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada
la providencia proferida el 08 de julio de 2026.

SECRETARIA _____

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', written over a horizontal line.